



según el Decreto Supremo N° 309-2023-EF, es de cinco mil ciento cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5 150,00);

Que, asimismo, tratándose del aporte mensual al Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se declara y paga a través del referido PDT, el artículo 9 de la Ley N° 31969 ha establecido que a partir del mes de enero del ejercicio gravable 2024 hasta el mes de diciembre del ejercicio gravable 2028, el aporte mensual para los trabajadores comprendidos en el artículo 2 de la Ley N° 31110-Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial- a cargo de las empresas agrarias, se determina aplicando la tasa del 6% sobre los conceptos remunerativos efectivamente abonados en el mes;

Que resulta necesario aprobar una nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601, a fin de actualizar el valor de la UIT correspondiente al año 2024 y adecuarlo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 31969;

Que, al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario en la medida que la aprobación de una nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 obedece a su adecuación a la normativa vigente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 29 y el párrafo 88.1 del artículo 88 del Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816, cuyo último Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2007-TR que establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica"; el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 501, Ley General de la SUNAT; el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y el inciso k) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

La presente resolución de superintendencia tiene por objeto aprobar la versión 4.3 del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601.

#### Artículo 2.- Finalidad

La presente resolución de superintendencia tiene por finalidad establecer que aquellos sujetos que utilicen el PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601, para cumplir la obligación de presentar la PLAME y de declarar y pagar los conceptos señalados en el artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT, deben utilizar la versión aprobada por el artículo 3.

#### Artículo 3.- Aprobación de una nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601

3.1 Apruébase el PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 4.3, a ser utilizado a partir del periodo enero de 2024.

El PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 4.3 también debe ser utilizado para la presentación de la PLAME y la declaración, original o rectificatoria, de los conceptos referidos en los incisos b) al m) y del o) al s) del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT correspondiente a los periodos tributarios de noviembre de 2011 a diciembre de 2023.

3.2 El PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 4.3, estará a disposición de los interesados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

##### Única.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO  
Superintendente Nacional

2257667-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

### Designan Jefes de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración, y Jefe de Unidad de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la SUNAFIL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00039-2024-SUNAFIL

Lima, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

Las Cartas S/N, presentadas por los señores: José Antonio Saldaña Murrugarra y Teófilo Omar Vásquez Villarreal, ambas de fecha 5 de febrero de 2024; los Memorándums N° 54-2024-SUNAFIL/GG y N° 57-2024-SUNAFIL/GG, de fecha 5 de febrero de 2024, de la Gerencia General; los Proveídos N° 551-2024-SUNAFIL/SP y N° 554-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 5 de febrero de 2024, de Superintendencia; los Informes N° 63-2024-SUNAFIL/GG/ORH, N° 64-2024-SUNAFIL/GG/ORH y N° 65-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, todos de fecha 05 de febrero de 2024; el Informe N° 064-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 5 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 000105-2023- SUNAFIL/GG/ORH, los puestos de: i) Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ii) Jefe de Oficina de la Oficina de Administración; y, iii) Jefe de la Unidad de Abastecimiento

y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, tienen la clasificación de "empleado de confianza";

Mediante documento de vistos el señor José Antonio Saldaña Murrugarra, presenta su renuncia: i) al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 488-2023-SUNAFIL y; ii) a la encargatura del puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 554-2023-SUNAFIL.

Mediante el documento de vistos el señor Teófilo Omar Vásquez Villarreal, presenta su renuncia al puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 17-2024-SUNAFIL.

Mediante Memorándum N° 57-2024-SUNAFIL/GG, la Gerencia General, propone la designación del señor José Antonio Saldaña Murrugarra como Jefe de Oficina de la Oficina de Administración; de la señora Liliam Rosa Mio Holguín como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Mediante Memorándum N° 054-2024-SUNAFIL/GG, la Gerencia General, propone como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración – SUNAFIL, al señor Víctor Alberto Mendoza Cadenillas.

De acuerdo al Proveído N° 551-2024-SUNAFIL/SP, la Superintendencia solicita a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar al señor José Antonio Saldaña Murrugarra en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración, a la señora Liliam Rosa Mio Holguín en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, mediante Proveído N° 554-2024-SUNAFIL/SP se solicita continuar con el trámite para designar al señor Víctor Alberto Mendoza Cadenillas en el puesto de Jefe de Unidad de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones.

Conforme a los Informes N° 63-SUNAFIL/GG/ORH, N° 64-SUNAFIL/GG/ORH y N° 65-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar al señor José Antonio Saldaña Murrugarra en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración, a la señora Liliam Rosa Mio Holguín en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al señor Víctor Alberto Mendoza Cadenillas en el puesto de Jefe de Unidad de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar al señor José Antonio Saldaña Murrugarra en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración, a la señora Liliam Rosa Mio Holguín en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al señor Víctor Alberto Mendoza Cadenillas en el puesto de Jefe de Unidad de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, así como aceptar las renunciaciones formuladas en las respectivas cartas por el señor José Antonio Saldaña Murrugarra y Teófilo Omar Vásquez Villarreal y dejar sin efecto la encargatura efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 554-2023-SUNAFIL.

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación

y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia presentada por el señor JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA, al puesto de Jefe de Oficina, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, siendo su último día en el puesto el 5 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a la señora LILIAM ROSA MIO HOLGUÍN, en el puesto de Jefe de Oficina, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

**Artículo 3.-** DEJAR SIN EFECTO la encargatura del puesto de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 554-2023-SUNAFIL.

**Artículo 4.-** DESIGNAR al señor JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA, en el puesto de Jefe de Oficina, de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

**Artículo 5.-** ACEPTAR la renuncia presentada por el señor TEÓFILO OMAR VÁSQUEZ VILLARREAL, al puesto de Jefe de Unidad de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, siendo su último día en el cargo el 5 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 6.-** DESIGNAR al señor VICTOR ALBERTO MENDOZACADENILLAS, en el puesto de Jefe de Unidad, de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

**Artículo 7.-** NOTIFICAR la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

**Artículo 8.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL ([www.gob.pe/sunafil](http://www.gob.pe/sunafil)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ  
Superintendente

2259049-1

## ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

### FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

**Acuerdo adoptado sobre directores de empresas en las que FONAFE participa como accionista**

ACUERDO DE DIRECTORIO  
N° 001-2024/002-FONAFE

Lima, 5 de febrero de 2024